

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 055

Fecha: 13 de mayo de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2013-0016700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fermín Antonio López Castillo	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 23 de septiembre de 2014, a las 10:00 a.m.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0016800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Carmelo Brango Montoya	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 9 de octubre de 2014, a las 4:00 p.m. Se declara sucesión procesal a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP". Se reconoce apoderado judicial de la UGPP.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0020200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Alfonso Chimá Martínez	Municipio de Sampués	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 30 de septiembre de 2014, a las 10:00 a.m.	Clic aquí

4	700013333006 2013-0020900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Herminia Pérez Salgado	Municipio de Sincelejo	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 25 de septiembre de 2014, a las 10:00 a.m.	Clic aquí
5	700013333006 2013-0021100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Martha Sofía Polo de Blanco	Municipio de Sampués	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 7 de octubre de 2014, a las 10:00 a.m.	Clic aquí
6	700013333006 2013-0021500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Eliécer Cárdenas Vives	Municipio de San Juan de Betulia	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 18 de septiembre de 2014 a las 4:00 p.m.	Clic aquí
7	700013333006 2013-0021800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yovinel Mercado Olea	E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 14 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m. Se reconoce a apoderada judicial de la entidad demandada.	Clic aquí
8	700013333006 2013-0022000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mirla María Arrieta Díaz	Municipio de La Unión	12/05/2014	Principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial, el día 16 de octubre de 2014, a las 4:00 p.m.	Clic aquí
9	700013333006 2014-0001600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sonia Raquel Farías Pineda	Municipio de Sincé	12/05/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí

10	700013333006 2014-0001700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eduardo Faustino Santiz Arrieta	Municipio de Sincé	12/05/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
11	700013333006 2014-0004600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Salvador Cure Flórez	Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal E.S.E.	12/05/2014	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
12	700013333006 2014-0005900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Virgilio Eligio Navas Clavijo	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Sucre - Secretaría de Educación Departamental y Fiduprevisora S.A.	12/05/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla.	Clic aquí
13	700013333006 2014-0006300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Guillermo Eloy Ortega de la Ossa	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Sucre - Secretaría de Educación Departamental y Fiduprevisora S.A.	12/05/2014	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. Se publica hoy, 13 de mayo de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

